

AUTO FAMILIA No.65  
PROCESO: IMPUGNACION DE PATERNIDAD  
DEMANDANTE: JAMES DAVID ARIAS OSORIO  
DEMANDADO: DIANA PAOLA ZAPATA OBANDO  
RADICACIÓN: 2023-00113-00

## JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO



### MANZANARES - CALDAS

Primero (1) de abril del dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se tiene que la parte demandada presento contestación a la demanda en tiempo oportuno para ello y propuso excepción previa que denomino: "**FALTA DE COMPETENCIA POR CADUCIDAD DE LA ACCION PARA INSTAURARLA**".

El artículo 100 del código procesal civil establece de manera taxativa las excepciones previas que se pueden promover dentro del termino de traslado de la demanda siendo la primera (...) *1-FALTA DE JURISDICCION O COMPETENCIA (...)*

En el presente caso la parte pasiva y dentro de termino propone una excepción previa que parece no estar enlistada dentro de las posibles excepciones, de no ser por que indica que existe **falta competencia**.

De ahí que en aras de no vulnerar derechos a la parte demandada se dispondrá que por secretaría conforme al numeral 1 del articulo 101 se corra traslado de dicha excepción a la parte demandante.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA**

**JUEZ**

Firmado Por:  
Beatriz Elena Aguirre Rotavista  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo  
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4386421cb93df430a2bb6b241cf8d0988810d65e53a8e5e14248f05779ae5f6d**

Documento generado en 01/04/2024 08:45:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**